



ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS "VILLA AROMA"

Provincia Aroma - Departamento de La Paz
Ley N° 3301 del 15 de Diciembre de 2005

MEMORÁNDUM ESFM/VA/DA N° 0073/2020

Lic. Julio Zeballos Rivera
DOCENTE DE LA ESFM VILLA AROMA

Lahuachaca, 17 de febrero de 2020

OBJETO: LLAMADA DE ATENCIÓN

La Dirección Académica de la Escuela Superior de Formación de Maestros y Maestras "Villa Aroma" dependiente de la Dirección General de Formación de Maestros del Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia, de acuerdo a sus atribuciones concedidas por norma, hace la **Llamada de atención escrita**, como es de su conocimiento Ud. Infringió en el art. 9 inc. c) y d) del reglamento de faltas y sanciones de la carrera docente, al no presentar en plataforma el plan de fase de acuerdo a cronograma e instrucciones adscritas la misma que es sancionada de acuerdo a la misma normativa en el art. 11 con la llamada de atención escrita.

El incumplimiento en los posteriores a redivivas accionares será considerado como reincidencia en la normativa tipificada, es en este sentido de acuerdo a disposición de la DGFM ha establecido como nueva fecha para subir el Plan de Fase y PDCs el lunes 17 de febrero hasta horas 18:00.

Con este ingrato motivo saludo a Ud.

Atentamente:



Lic. Elmer Bautista Mamani
DIRECTOR ACADÉMICO
ESCUELA SUPERIOR DE FORMACIÓN DE MAESTROS
VILLA AROMA

VoBo Normas Vigentes.
Cc. Archivo DA.